

**Ministerio Secretaría General  
de Gobierno**

**CREA CONSEJO REGIONAL DEL FONDO DE FORTALECIMIENTO DE ORGANIZACIONES Y ASOCIACIONES DE INTERÉS PÚBLICO EN LA II REGIÓN DE ANTOFAGASTA Y DESIGNA SUS INTEGRANTES**

Núm. 77.- Santiago, 16 de mayo de 2007.- Vistos: La ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, la ley N° 19.032; el decreto con fuerza de ley N° 1 del Ministerio Secretaría General de Gobierno, de 1992; la ley N° 20.141, que aprueba el presupuesto al sector público para el año 2007, en cuya partida 20, capítulo 01, programa 01, subtítulo 24, Ítem 03, 318, se contempla el financiamiento del "Fondo de Fortalecimiento de las Organizaciones y Asociaciones de Interés Público", el decreto supremo N° 19, de 22 de enero de 2001, que faculta a los Ministros de Estado para firmar "por orden del Presidente de la República" en las materias que indica, y la resolución N° 520, de 1996, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

Que, al Ministerio Secretaría General de Gobierno le corresponde constituir un canal de vinculación entre el Gobierno y las diversas organizaciones sociales, cualquiera sea su naturaleza, respetando plenamente la autonomía de éstas, con el propósito de facilitar la expresión de las necesidades de la ciudadanía y resolverlas en función del interés social.

Que, la ley N° 20.141, que aprueba el presupuesto al sector público para el año 2007, contempla en su partida 20, capítulo 01, programa 01, subtítulo 24, Ítem 03, 318, el financiamiento del "Fondo de Fortalecimiento de las Organizaciones y Asociaciones de Interés Público".

Que, con el objeto de lograr una mejor coordinación y representatividad de las Organizaciones de la Sociedad Civil, en materias relativas al fortalecimiento y desarrollo de las asociaciones y organizaciones de interés público, y para alcanzar una mayor descentralización en el cumplimiento de este objetivo, se requiere crear una instancia de coordinación regional en la II Región de Antofagasta, integrada por representantes de la sociedad civil y del Estado.

Decreto:

A. Créase el Consejo Regional del Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones y Asociaciones de Interés Público en la II Región de Antofagasta, para asesorar al Ministerio Secretaría General de Gobierno, en el desarrollo de las actividades de fortalecimiento de dichas organizaciones a nivel regional.

B. Establécense las siguientes normas para regular las facultades, estructura y funcionamiento del Consejo Regional:

1- Corresponderá al Consejo Regional asesorar al Ministerio a nivel regional, en el desarrollo de las actividades relativas al programa Fondo de Organizaciones y Asociaciones de Interés Público.

2- Existirá un Presidente en el Consejo Regional quien será electo(a) por la mayoría absoluta de sus miembros. Corresponderá al presidente(a) coordinar su funcionamiento y representarlo ante el Ministerio Secretaría General de Gobierno.

3- El Consejo sesionará de manera ordinaria en las fechas que él mismo determine en su primera sesión, y de manera extraordinaria, a petición de la mayoría absoluta de sus miembros.

4- El Consejo adoptará sus acuerdos por mayoría absoluta de sus integrantes.

C. Designase a los siguientes integrantes del Consejo Regional del Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones y Asociaciones de Interés Público de la II Región de Antofagasta:

(Representantes del Gobierno)

- Secretaria Regional Ministerial de Gobierno II Región.
- Seremi de Planificación II Región.

(Representantes de la sociedad civil)

- Renzo Zepeda Vergara
- Evangelina Pizarro Apala
- Ivanica Ostoic Muñoz
- Pedro del Campo Toledo
- Miguel Ángel Pérez Olivares

(Representantes de la Intendencia)

- Zamir Nayar Funes
- Ángel Lattus Vodanovic

Los integrantes del Consejo asumirán de inmediato sus funciones, sin esperar la total tramitación del presente decreto.

D. Designase a la División de Organizaciones Sociales como unidad técnica responsable del cumplimiento de lo resuelto por medio de este acto.

Anótese, tómese razón y publíquese.- Por orden de la Presidenta de la República, Ricardo Lagos Weber, Ministro Secretario General de Gobierno.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Augusto Prado Sánchez, Subsecretario General de Gobierno.